Villahermosa, Tabasco, a 26 de abril de 2023.

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO,
P R E S E N T E.

El suscrito diputado Fabián Granier Calles, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado, 22, fracción I, 120 y 121 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco, someter a la consideración de esta Cámara, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONAN LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO Y LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA HOY NO CIRCULA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa ambiental Hoy No Circula se implementa en la Zona Metropolitana del Valle de México desde 1989 con la finalidad de reducir la contaminación atmosférica, y así, mejorar la calidad del aire al enfocarse en el control de la emisión de contaminantes provenientes de vehículos automotores. Desde entonces, la circulación de vehículos se ve limitada diariamente, de acuerdo a ciertos lineamientos que reducen hasta un 20 por ciento el parque vehicular al día.

Este ejercicio se aplica diariamente en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, y en 18 municipios del Estado de México, bajo la supervisión de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) en la Ciudad de México y la Secretaría de Medio Ambiente en los municipios del Estado de México en el que tiene aplicativo; mientras que la institución encargada de prevenir riesgos ecológicos, provocados por actividades humanas o fenómenos naturales que afecten la salud de la población, es la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAMe).

El programa urbano Hoy No Circula establece dos tipos de restricciones vehiculares enfocadas en los vehículos:

Hoy No Circula Semanal: impide la circulación durante 1 de los 5 días de la semana.

Hoy No Circula Sabatino: impide la circulación 2 sábados o todos los sábados del mes.

Para definir las restricciones, el programa toma en cuenta factores como la verificación, la cual se realiza en los Centros de Verificación Vehicular, donde se evalúa el nivel de emisión de contaminantes de cada vehículo, y dependiendo de ello, se determinará la frecuencia con que pueda circular así como los días, mismos que se identificarán por el holograma otorgado al dueño del vehículo, así como el color de engomado, definido por la terminación de placas del vehículo.

Los hologramas, en este caso, cuentan con particularidades específicas:

Hologramas 00 y 0:

Vehículos exentos del Programa Hoy No Circula. Pueden ser vehículos de todo tipo: uso personal, de carga, transporte público o taxis. Éstos, a la vez se subdividen de la siguiente manera:

Exento: Se les otorga a los propietarios de vehículos eléctricos, así como vehículos híbridos categoría I y II. A los vehículos híbridos se les permite el libre tránsito hasta por 8 años, y en el caso de los eléctricos, es permanente.

Holograma 00: Se le otorga a los automotores que presentan un desempeño ambiental superior al establecido en la regulación nacional vigente, es decir, vehículos nuevos de cualquier uso que utilicen gasolina, gas natural, gas licuado de petróleo o híbridos categoría III. Se les permite el libre tránsito hasta por 2 años a partir de la fecha de adquisición que indique la factura del vehículo.

Holograma 0: Se le otorga a los propietarios de vehículos híbridos categoría III, vehículos a gasolina, gas natural, gas licuado de petróleo modelos 2006, unidades 2000 a 2005 a gasolina, gas natural, gas licuado de petróleo, vehículos diésel 2009 o posteriores. Para tener derecho a libre tránsito, deben cumplir con la prueba de medición de emisiones conocida como SDB cada 6 meses.

Holograma 1: Se le otorga a los coches de gasolina o gas con sistema de inyección electrónica, que no superen las emisiones máximas para esta categoría. También limita la circulación de 1 día entre semana y 2 sábados por mes, entre las 5 a.m. y las 10 p.m., de acuerdo al último dígito de la placa y/o engomado.

Holograma 2: Aplica para los vehículos de inyección mecánica, sin importar el tipo de combustible que usen o el tipo de uso del coche. La circulación está limitada 1 día entre semana entre las 5 a.m. y las 10 p.m., de acuerdo al último dígito numérico de la placa y/o engomado, así como todos los sábados sin importar el último dígito numérico.

En Tabasco, como parte de las medidas de seguridad sanitarias por casos de Coronavirus en la entidad, durante 2022 fue llevado a cabo un programa con el fin de mantener despejada la vialidad, determinando que el transporte público operaría al 50 por ciento de su capacidad, con lo que se prohibió que unidades con placas con terminación par o impar, dejaran de circular en diferentes días de la semana. Tomando en cuenta que la medida ya fue puesta en marcha en condiciones extraordinarias, describiendo grandes beneficios, es evidente que debe discutirse la permanencia del Programa.

Es primordial llevar a cabo medidas que garanticen una sistematización de la circulación vehicular, pues se ha determinado que existe una relación muy fuerte entre el sonido del tráfico y la hipertensión.[1] Ello, aunado a la mala distribución de las avenidas, misma que propicia la aparición del estrés por tráfico que suele provocar irá, mal humor, irritabilidad y desesperación, fomentando así el incremento de episodios violentos durante 'horas pico'.[2]

No solo eso, datos del INEGI aseveran que Tabasco ha registrado un aumento del 330.59% en su parque vehicular en las últimas dos décadas, al aumentar de 187,642 coches registrados en el año 2000 a 620,335 vehículos en circulación a finales del 2019, siendo los municipios de Centro, Cárdenas, Comalcalco y Macuspana los que acumulan mayor cantidad de parque vehicular en la entidad[3]. El crecimiento vehicular se encuentra directamente ligado al crecimiento económico del Estado, resultado de una próspera actividad en la industria petrolera de la región durante los últimos 20 años.

Aunque la calidad del aire en Tabasco aún es aceptable, el constante crecimiento del parque vehicular, ha comprometido la calidad en el aire, debido a la carencia de políticas públicas que regulen los emisores de contaminantes, principalmente en el Municipio de Villahermosa, donde resulta pertinente desarrollar regulaciones para reducir la contaminación atmosférica para contribuir a frenar el cambio climático. Al respecto, puede abonarse que el Departamento de Monitoreo Ambiental, implementa el Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire (SMCA), encargado del monitoreo de la calidad del aire que se ubica en los municipios de Balancán, Centla, Centro, Comalcalco, Huimanguillo, Paraíso y Macuspana; resultando los municipios

---

[1] Tabasco Hoy. "Ruido de tráfico provoca hipertensión: Estudio". Consultado en: https://www.tabascohoy.com/ruido-de-trafico-provoca-hipertension-estudio/, el 22 de abril de 2023.

[2] El Heraldo de Tabasco. "mala distribución de avenidas causa estrés por tráfico en tabasqueños". Consultado en: https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/mala-distribucion-de-avenidas-causa-estres-por-trafico-en-tabasquenos-9091136.html/amp, el 22 de abril de 2023.

[3] INEGI. "Vehículos de motor registrados en circulación". Consultado en http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/continuas/transporte/vehiculos.asp?s=estio=15159, el 23 de abril de 2023.

de Balancán, Centro, Centla, Huimanguillo y Paraíso los que registran mayor calidad de problemas de calidad del aire causados por el uso de vehículos automotores, pues son responsables de más del 57 por ciento de la generación de contaminantes de monóxido de carbono en Tabasco.[4]

Como es de esperarse, este incremento en la cantidad de vehículos en circulación ha provocado algunas problemáticas colaterales como son: mayores niveles de tráfico, altos índices de contaminación, inseguridad y una mayor incidencia en la cantidad de accidentes vehiculares, razón por la cual es necesario dotar de orden la circulación vehicular, antes de que se convierta en un problema insostenible y lleguemos a los extremos que han llegado naciones como China, Brasil, Francia y Estados Unidos, donde se han experimentado embotellamientos de varios días.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que hace referencia a las facultades para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente Proyecto de Decreto para quedar como sigue:

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

---

[4] Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Tabasco (PROAIRE-TABASCO 2018-2027). Consultado en https://tabasco.gob.mx/proaire-tabasco-2018-2027#:~:text=o%20antiguo%20federativo,-El%20Programa%20de%20Gestión%20para%20Mejorar%20la%20Calidad%20del%20Aire,con%20sus%20respectivos%20reglamentos, el 23 de abril de 2023.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Disposición Vigente	Propuesta del Proyecto
... **TÍTULO SEGUNDO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL CAPÍTULO I DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES** ... **ARTÍCULO 11.** Corresponde a la Secretaría, el ejercicio de las siguientes atribuciones: ... **XI.** Autorizar la operación de centros de verificación de emisiones de automotores en circulación, llevar un registro de los mismos y mantener un informe actualizado de los resultados obtenidos en la medición de contaminantes realizados en dichos centros; **XII.** Proponer el monto de las tarifas que deberán cubrirse por los servicios de verificación de automotores en circulación; y **SIN CORRELATIVO** ...	... **TÍTULO SEGUNDO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL CAPÍTULO I DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES** ... **ARTÍCULO 11.** Corresponde a la Secretaría, el ejercicio de las siguientes atribuciones: ... **XI.** Autorizar la operación de centros de verificación de emisiones de automotores en circulación, llevar un registro de los mismos y mantener un informe actualizado de los resultados obtenidos en la medición de contaminantes realizados en dichos centros; **XII.** Proponer el monto de las tarifas que deberán cubrirse por los servicios de verificación de automotores en circulación; y **XIII. Definir los mecanismos de operación para implementar el Programa Hoy No Circula en la entidad.** ...

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Disposición Vigente	Propuesta del Proyecto
…	…
Artículo 10.- En el estado de Tabasco se considera de utilidad pública en materia de movilidad:	**Artículo 10.-** En el estado de Tabasco se considera de utilidad pública en materia de movilidad:
…	…
IX. Las banquetas completas y libres para uso del peatón y de las personas que utilizan ayuda técnica por su condición de discapacidad o movilidad limitada; y	**IX.** Las banquetas completas y libres para uso del peatón y de las personas que utilizan ayuda técnica por su condición de discapacidad o movilidad limitada; y
SIN CORRELATIVO	**IX Bis. La implementación de medidas para implementar el Programa Hoy No Circula en la entidad.**
X. Los demás que se establezcan en la presente Ley, su Reglamento y demás normatividad jurídica aplicable.	**X.** Los demás que se establezcan en la presente Ley, su Reglamento y demás normatividad jurídica aplicable.
…	…

PROYECTO DE DECRETO

LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO

...

TÍTULO SEGUNDO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL CAPÍTULO ÚNICO LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

...

ARTÍCULO 11. Corresponde a la Secretaría, en ejercicio de sus atribuciones atribuciones:

...

XI. Autorizar la operación de centros de verificación de emisiones vehicular en automotores en circulación, llevar un registro de los mismos y mantener un informe actualizado de los resultados obtenidos en la medición de contaminantes reportados en dichos centros;

XII. Proponer el monto de las tarifas que deberán cobrarse por los servicios de verificación de automotores en circulación; y

XIII. Definir los mecanismos de operación para implementar el Programa Hoy No Circula en la entidad.

...

LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE TABASCO

...

Artículo 10.- En el estado de Tabasco se considera de utilidad pública en materia de movilidad:

...

IX. Las banquetas completas y libres para uso del peatón y de las personas que utilizan ayuda técnica por su condición de discapacidad o movilidad limitada; y

IX Bis. La implementación de medidas para implementar el Programa Hoy No Circula en la entidad;

X. Los demás que se establezcan en la presente Ley, su Reglamento y demás normatividad jurídica aplicable.

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI